



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPÚBLICA ARGENTINA

Tel. FAX (54) (387) 4255458

Res. H. N° 0871/21

Exptes. N° 4.014/2020 y 4.519/2020

SALTA, 03 SET 2021

VISTO:

La Res. H. N° 0840/20 mediante la cual se reconocen y aprueban gastos efectuados por la Prof. Flavia ÁLVAREZ para solventar aranceles de la carrera "Especialización en Didáctica y Currículum", que cursa en la Universidad Nacional de Catamarca (UNCa.); y

CONSIDERANDO:

QUE por el trabajo en forma remota accidentalmente se registraron las actuaciones de la profesora ÁLVAREZ solicitando ayuda económica del FCD con el expediente N° 4519/20, correspondiente a un trámite ante la Escuela de Educación, y generando que se emita la Res. H. N° 0840/20 de autorización de la ayuda del FCD con referencia a un expediente incorrecto;

QUE la Prof. ÁLVAREZ presenta en el corriente año los comprobantes originales de los gastos realizados en 2020 para realizar la carrera mencionada, debidamente conformados, para su reintegro con la ayuda otorgada del FCD, siendo necesario corregir el error material producido en el instrumento legal que autoriza el pago;

QUE el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 14.759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

QUE la Res. CS N° 544/11 avala la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de las resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda:

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material producido en la Resolución H. N° 840/20 y dejar establecido que lo dispuesto en sus artículos corresponde exclusivamente a las actuaciones del Expediente N° 4.014/20.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ACLARADO que respecto de las actuaciones del Expediente N° 4.519/20 es de aplicación única y exclusiva la Resolución H. N° 827/20.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE a la interesada, Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección Administrativa y Contable, publíquese en el Boletín Oficial y siga al Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.-

fat/

Dra. LILIANA LIZONDO  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. CATALINA BULJUBASICH  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa